



PROGRAMA ERASMUS+: KA171 / MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

En el marco del proyecto ERASMUS+ 2024-1-ES01-KA171-HED-000211331 con la participación de la Universidad de Burgos (UBU), España, como Institución coordinadora y las Instituciones relacionadas más adelante, como Instituciones asociadas, la presente convocatoria ofrece **2 plazas de movilidad internacional para cursar un semestre académico en las siguientes Instituciones** según la tabla que se presenta a continuación:

País	Universidad	Nº de plazas	Ciclo	Área de investigación en la UBU
Argentina	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	1	Doctorado	- Doctorado en Educación. - Doctorado en Didácticas Específicas.
Brasil	Universidade Federal da Bahia	1	Doctorado	Doctorado en las áreas de: - Ingeniería - Ciencias - Historia de las Ciencias, - Filosofía de las Ciencias, - Sociología de las Ciencias o - Educación de las Ciencias.

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Los estudiantes que resulten seleccionados cursarán un semestre académico en la Universidad de destino. Esta estancia se podrá incluir en el “Documento de actividades” del expediente de doctorado del doctorando.

Estas ayudas van destinadas a cumplir el mandato de internacionalización tal y como se indica en el preámbulo y en el artículo. 23 y 27 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estando así exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF. Además, desde la incorporación de la Universidad de Burgos en la Universidad Europea RUN-EU



<https://run-eu.eu/> todas las acciones formativas para PTGAS y PDI llevadas adelante en ese contexto para profundizar en la construcción de esta entidad son objetivos estratégicos

2º PERÍODO DE MOVILIDAD:

La movilidad se realizará preferentemente durante el primer semestre del año académico 2026-2027, y en todo caso deberá estar finalizada antes del 30 de junio de 2027.

3º AYUDAS ECONÓMICAS:

Las ayudas para realizar la movilidad están financiadas con los fondos del proyecto ERASMUS+ 2024-1-ES01-KA171-HED-000211331 y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19K124.332AI.485 del ejercicio 2026 y 2027.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 10.123,00€.

La dotación económica de cada una de las ayudas será de:

- Una ayuda para gastos de alojamiento y manutención de **700€ mensuales** (máximo 5 meses). Los meses de estancia no completos, se cobrará un prorrateo correspondiente a los días de estancia real.
- Una **ayuda de viaje** para el traslado desde la Universidad de Burgos a la universidad de destino, según las cantidades máximas establecidas en la calculadora de distancias Erasmus+:
 - Entre 100 y 499 km: 285 € por participante
 - Entre 500 y 1999 km: 417 € por participante
 - Entre 2000 y 2999 km: 535 € por participante
 - Entre 3000 y 3999 km: 785 € por participante
 - Entre 4000 y 7999 km: 1188 € por participante
 - 8000 km o más: 1735 € por participante

La Comisión Europea ha desarrollado una aplicación para el cálculo de las distancias en kilómetros a efectos de esta convocatoria que puede consultar en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

- **Ayuda de 100€ en concepto de seguro** médico y de accidentes que incluya responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento. La Universidad de Burgos tiene suscrito un convenio con Seguros OnCampus. Al objeto de poder recibir esta ayuda, el alumno contratará este seguro [“OnCampus Estudia”](#) para estudiantes españoles de movilidad internacional y enviará una copia del mismo al Servicio de Relaciones Internacionales de la UBU.
- **Ayudas Erasmus adicionales para estudiantes con menos oportunidades:** Se financiará una cantidad adicional de **250€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes, no siendo acumulables entre sí:
 - Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o del Departamento de Educación del



- País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
 - Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
 - Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
 - Ser perceptor de “ingreso mínimo vital”, víctima de terrorismo o violencia de género o ser miembro de familia numerosa o monoparental
- **Apoyo a la inclusión:** ayudas adicionales que tienen por objeto cubrir los gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados. En este caso, puede solicitarlo a través de la convocatoria que encontrará en el siguiente [enlace](#) aunque es recomendable contactar en primer lugar con el Servicio de Relaciones Internacionales.
- La percepción de estas ayudas es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda para el mismo fin que proceda de fondos Europeos

4º REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS PLAZAS:

A) REQUISITOS GENERALES:

- Estar matriculado en la Universidad de Burgos en el momento de realizar la solicitud y en el momento de realizar la movilidad en un programa de Doctorado de las áreas indicadas. No se consideran alumnos oficiales los estudiantes que estén en la UBU en programas de movilidad, visitantes u otros que no aspiren a obtener un título oficial de la UBU. Es requisito no haber finalizado los estudios de doctorado ni haber solicitado la expedición del título.
- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU.
- No hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- No haber consumido el máximo de meses de estancia Erasmus en el Doctorado (no se permiten más de 12 meses de estancia por ciclo de estudios)
- Quedan excluidos de esta convocatoria, aquellos estudiantes que después de iniciada una movilidad internacional de la UBU, hubieran perdido la condición de



estudiante Erasmus o de estudiante UBU-Global, total o parcialmente, por incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales o como consecuencia de medidas disciplinarias.

- Contar con una carta de aceptación de la universidad de destino.
- Contar con el visto bueno del director de tesis y del responsable del programa de doctorado del candidato para realizar la movilidad.

5º SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

A) SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas, por registro telemático en la Sede Electrónica (<https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria:

1. **Impreso de solicitud: Anexo I – Formulario debidamente cumplimentado con el visto bueno del director de tesis y del responsable del programa de doctorado.**
2. **Expediente académico** de los estudios cursados conducentes al Doctorado.
3. **Plan de trabajo.**
4. **Invitación / Admisión de la universidad de destino**, en el que se indiquen las fechas, nombre del tutor o coordinador, institución de acogida y facultad o departamento en el que realizará la estancia y breve descripción del tipo de actividad que llevará a cabo. Se admitirá un e-mail en el que conste toda esta información. Pueden consultar los datos de contacto de la Universidad que quiera solicitar con el Servicio de Relaciones Internacionales: sri.incoming@ubu.es
5. **Declaración responsable, según Anexo II**, de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
6. **Declaración jurada** de no estar percibiendo cualquier ayuda o beca financiada con fondos europeos.
7. Documentos acreditativos, si procede, de estar en alguna de las condiciones descritas para ser considerado “estudiante con menos oportunidades”
8. **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** Junto a la solicitud debe adjuntarse:
 - o Acreditación de conocimiento de inglés, nivel B2 o superior (para plaza de la Universidade Federal da Bahia): con alguna de las acreditaciones



incluidas en la [tabla ACLES](#), o certificados del Centro de Lenguas Modernas de la UBU. Las acreditaciones deberán estar en vigor.

- Antiguos Erasmus que hayan realizado una estancia Erasmus durante el Doctorado, enviados por una universidad distinta a la UBU: certificado de estancia de las movilidades Erasmus realizadas. Si no se aporta, se entenderá que la estancia fue de 10 meses.
- Estudiantes de nacionalidad diferente a la UE: copia del permiso de residencia en España.

En cualquier momento del procedimiento, la UBU podrá requerir la acreditación de los documentos cotejados con el original e iniciar los procesos legales que correspondan en caso de falsedad o fraude documental.

B) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta las 23:59 del 20 de abril de 2026.

6º COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

A) COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La comisión de valoración estará compuesta por:

- Presidente: Dr. José María Cámara Nebreda, Director de Promoción Internacional.
- Vocal: Coordinador o Coordinadora de Programas Internacionales del Centro de destino del candidato en cada caso
- Vocal: Dña. Cristina Zaldívar Basurto, Directora del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Secretaria: Dña. Asunción Albuín Delgado, Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Evaluación y validación de candidatos: Las solicitudes admitidas se enviarán a las universidades de origen para que sean evaluadas.

La Comisión de valoración de cada Institución evaluará y verificará las solicitudes presentadas y emitirá un informe y propondrá un listado de candidatos que cumplan los requisitos establecidos con titulares y suplentes.

Cada Institución enviará su propuesta a la UBU, para evaluación por parte de su Comisión de valoración

La Comisión de Valoración de la UBU evaluará las solicitudes puntuando de la siguiente manera:

- Expediente académico de los estudios cursados conducentes al Doctorado: hasta 5 puntos.
- Valoración de la adecuación del plan de trabajo a la línea de investigación por parte de la Universidad de destino: hasta 3 puntos



- Conocimiento de inglés (para la Universidade Federal da Bahía): hasta 2 puntos.
- Estudiantes que acrediten algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%: 0,5 puntos.

El Servicio de Relaciones Internacionales será el órgano instructor que, previa evaluación de las solicitudes e informe de la comisión de valoración, elaborará el listado con las propuestas de adjudicación nombrando titulares y suplentes para cada una de las plazas ofertadas.

El Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas dictará la resolución que se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Burgos (sede electrónica), en el plazo de dos meses desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes. Fuera de este plazo, el silencio administrativo será negativo.

No se discriminará a ningún candidato por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia distinta a sus méritos académicos o motivación.

7º TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente administrativo.

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes, en plazo máximo de dos semanas, se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) un listado de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión. El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanar errores y/o aportar documentación.

Transcurrido ese plazo, se resolverá y se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

El Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas visto el informe de la Comisión de Valoración y la propuesta de adjudicación elaborada por el Servicio de Relaciones Internacionales, publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) la resolución provisional de adjudicación o denegación de plazas, con la lista de titulares y suplentes. Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para hacer alegaciones. Trascurrido dicho plazo, se publicará la resolución definitiva de plazas asignadas.

Transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

8º TRÁMITES DE LOS ADJUDICATARIOS:

Compromisos de los becarios:

- **Aceptar la adjudicación de la plaza.** En caso de no formalizar la aceptación en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a su plaza y se adjudicará al primer suplente.



Una vez aceptado el destino, la UBU procederá a la nominación de los estudiantes a las universidades de destino y las renunciaciones posteriores a esa fecha podrán suponer no poder participar en otras convocatorias del Vicerrectorado, salvo causa de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

- **Tramitar su pasaporte y gestionar su visado** tan pronto reciban la carta de aceptación desde la Universidad de acogida.
- Elaborar un **contrato de estudios** en el que se incluya el trabajo que se realizará en la Institución de acogida.
- **Respetar las normas del programa Erasmus+** y cumplimentar y tramitar los documentos que le requieran, a efectos de admisión y tramitación de las ayudas.
- El doctorando deberá tramitar y/o aportar al Servicio de Relaciones Internacionales, al menos 10 días antes de la salida, la siguiente **documentación**:

Antes del inicio de la movilidad:

1. Firma del **Convenio de Subvención Erasmus+** para la movilidad de estudiantes.
2. **Copia de la póliza de seguros** que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante todo el periodo de su estancia en el país donde realice la movilidad. Esta póliza deberá incluir cobertura de asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento.
3. **Acuerdo de estudios** que incluya la propuesta formativa, firmado por la universidad de destino y por el coordinador/tutor de la UBU.

A su regreso:

1. **Certificado de estancia original**, firmado y sellado por la universidad de destino, que indique las fechas de inicio y fin de actividades académicas.
2. **Informe final obligatorio**: Finalizada la movilidad, el participante recibirá en su cuenta de e-mail desde una dirección de la UE un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar on-line en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad conlleva la devolución de los fondos.

9º ESTATUS DE ESTUDIANTE ERASMUS:

- Deberá matricularse y pagar las tasas académicas correspondientes en la UBU y deben realizar los trámites de admisión, sin pagar las tasas de matrícula, en la universidad de destino, sin perder la condición de estudiante de la UBU durante todo el proceso. La Universidad de destino podría exigir el pago de alguna cantidad en concepto de tramitación de expediente u otros.
- Deberá contar con un seguro de asistencia sanitario y accidentes que incluya responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento.
- Está sometido a la normativa y leyes del país y de la universidad de destino.



- Deberá cumplir las obligaciones y realizar los trámites que se indican en el Convenio de Subvención, en la Carta Erasmus y en esta convocatoria.
- El incumplimiento de estas obligaciones puede suponer la derogación de la condición de estudiante Erasmus, la denegación del reconocimiento académico, la devolución de todos o parte de los fondos recibidos y/o no poder participar en otras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas.
- Las infracciones, incumplimientos o conductas que den lugar a expedientes disciplinarios en la universidad o país de destino o que pongan en riesgo el convenio de colaboración de la UBU con la institución o comprometan la admisión de estudiantes en ediciones futuras, podrían suponer para el estudiantado implicado verse excluidos de participar en toras convocatorias de la UBU, sin perjuicio de otro tipo de expedientes, sanciones o actuaciones que pudieran proceder, según el caso.
- Será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas.

10ª RENUNCIAS Y REINTEGROS:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renunciaciones que perjudiquen la participación de otros doctorandos que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE pueden suponer la no concesión o consideración de “no preferente” en la adjudicación de estas ayudas en ediciones posteriores, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Deben respetarse las fechas indicadas en la solicitud.

Transcurridos 30 días desde la fecha prevista para la realización de la movilidad, si ésta no se ha realizado y hubiera suplentes, se entenderá como renuncia y se pasará a adjudicar la ayuda al suplente correspondiente.

Reintegros:

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel)

11ª PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al



tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

12ª BASES REGULADORAS y BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES:

Bases reguladoras: RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

BNDS: La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

13ª NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

La firma de la solicitud supone declarar que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Lugar y fecha: Burgos,

Fdo: Ileana María Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas.
(PD RR 15/01/2025 BOCyL 17/01/2025)